

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA N° PAF-FPV-C-13-2018

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO IPS UNIVERSITARIA DE CALDAS (MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD) - PREFACTIBILIDAD

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, *CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES*, Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día veintiuno (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018), periodo dentro del cual no se presentaron observaciones, según consta en la Constancia de No Presentación de Observaciones publicada el veintitrés (23) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

De otro lado y teniendo en cuenta que se han presentado nuevas observaciones por fuera del plazo inicialmente concedido, la Entidad procederá a dar respuesta a las mismas a través del presente documento.

- De: Luz Marina Morales [mailto:gerencia@cmgrupo.com.co]**
Enviado el: jueves, 23 de agosto de 2018 12:50 a. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>
CC: Ivan Manjarres <imanjarres@cmgrupo.com.co>
Asunto: Observaciones Proceso PAF-FPV-C-13-2018 IPS UNIVERSITARIA

De manera atenta remitimos las siguientes observaciones a los términos de referencia del proceso del asunto, en orden a dar la posibilidad a la pluralidad de oferentes en la participación de la propuesta:

- 1. Con referencia a los REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO (p. 39), la Entidad requiere "Carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.*

Observación:

Con el ánimo de participar en el proceso del asunto, respetuosamente nos permitimos solicitar que se estudie la posibilidad de eliminar de las condiciones y/o requisitos de los términos de referencia, lo relacionado con el tema de tener un cupo de crédito pre aprobado para el cierre del proceso, y en firme para la ejecución del objeto contractual luego de una posible adjudicación.

Lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el cual es un contrato de consultoría que no requiere grandes inyecciones de capital para su desarrollo, este tipo de contrato no requiere de pago de anticipo, su ejecución siempre es a la entrega de productos.

Si la entidad desea requerir un componente financiero que demuestre solvencia para el desarrollo del servicio,

recomiendo se solicite con los indicadores financieros de capital de trabajo, nivel de endeudamiento y liquidez del proponente, de sus estados financieros, lo cual es más idóneo, toda vez conseguir un cupo de crédito con una entidad bancaria está sujeto a una cantidad de estudio por parte de estas entidades y es bastante dispendioso obtener y no se alcanzaría en el plazo establecido para la entrega de las propuestas, y con el riesgo que se declare desierta por este requisito.

RESPUESTA ENTIDAD

De acuerdo a la observación presentada por el proponente, nos permitimos informar que no es procedente dicha petición toda vez que los requisitos financieros establecidos en los términos de referencia se realizan con el fin que el proponente garantice que cuenta con los recursos necesarios para ejecutar el objeto de las convocatorias a las cuales se presenta, y responder ante cualquier circunstancia eventual que suceda y el mecanismo que se ha escogido para esto es la carta cupo. Es por esto que dicha condición ya está establecida por los términos de referencia y como tal debe ser cumplida en su totalidad por todos los proponentes. Por lo tanto, todo aquel que desee participar en la convocatoria debe presentar los documentos bajo los lineamientos determinados por la entidad.

2. Con respecto a la EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (p. 40), la Entidad solicita "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y/O FACTIBILIDAD DE HOSPITALES Y/O CLINICAS DE ALTA Y MEDIA COMPLEJIDAD Y/O IPS PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD".

Observación:

Teniendo en cuenta que los productos de la consultoría a entregar incluyen estudios de arquitectura (programa médico arquitectónico, estudio del lote o estudio urbano del predio), estudios de factibilidad de hospitales y estudios de oferta y demanda, solicitamos respetuosamente que sean tenidos en cuenta también los contratos que incluyan actividades de diseño arquitectónico hospitalario y/o estudios de oferta y demanda.

Y que los contratos en su conjunto involucren las siguientes actividades:

- Estudios de oferta y demanda y/o programa médico arquitectónico*
- Instrumentos de planeación urbana y/o estudio del lote*
- Mínimo un contrato con una entidad pública (dada la naturaleza del estudio de oferta y demanda y capacidad instalada) que es diferente para una entidad privada.*

Lo anterior debido a que son muy pocas las empresas que tienen experiencia en el paquete completo de experiencia solicitada y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes para la presentación de las propuestas.

RESPUESTA ENTIDAD

Debido a que el proyecto corresponde a una IPS, es necesario que toda la experiencia a acreditar sea referente al área de salud tal como se solicita en la experiencia requerida en los términos de referencia, sin embargo, se acepta incluir la siguiente expresión "Y/O DISEÑO ARQUITECTÓNICO HOSPITALARIO", en el entendido que para la elaboración del PMA es necesario conocer las áreas del proyecto. Esta modificación se verá reflejada en la Adenda respectiva

Por otro lado, se aclara que se aceptan contratos para acreditar la experiencia, celebrados con entidades públicas y privadas.

3. En cuanto al PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (p. 50) Para el ESPECIALISTA EN DERECHO, la Entidad requiere: Abogado con título de posgrado en derecho Urbano.

Observación:

Solicitamos respetuosamente que no se solicite este cargo dentro de la propuesta, teniendo en cuenta que revisando el estudio de necesidades del proceso, este se realiza a través de la adopción de un instrumento urbano, en el cual se involucra el estudio de los documentos legales del predio, y cuya dirección se hace por parte de un arquitecto con experiencia en instrumentos urbanos o planes de regularización o manejo. A saber, las actividades relacionadas con el estudio del lote son las siguientes:

"El consultor debe analizar y verificar las escrituras y certificados de tradición del predio donde conste la propiedad del mismo. Adicional debe verificar que el uso específico del suelo, el cual requiere que sea dispuesto para proyectos de salud, ubicación del lote, dimensiones y tipología de terreno para lo cual es necesario que se realicen estudios topográficos del lote.

La topografía solicitada incluye el levantamiento métrico dimensional; esto se considera una operación fundamental para el conocimiento del lugar en que se va a desarrollar el Proyecto y por lo tanto deberá garantizar la información métrica y morfológica lo más extensa y detallada posible, fiabilidad y precisión; además se debe considerar que el levantamiento métrico dimensional será el soporte básico para todas las fases posteriores del Proyecto.

Se debe presentar el informe independiente incluyendo como mínimo la siguiente información:

" 1. Identificación de predios colindantes. Suministrando la información de los alrededores del predio, con altura de las construcciones marcada en número de pisos, reservas viales, zonas inundables, servidumbres, áreas de manejo y protección ambiental, que puedan afectar la futura edificación en un radio mínimo de 50 metros, medidos desde el paramento del lote estudiado. 2. Levantamiento de redes de servicios internas y externas con localización de postes, pozos, cotas de los mismos, sentido de las tuberías con pendientes y lugar de descarga, y demás información encontrada durante el proceso de levantamiento. 3. Curvas de nivel cada 0.50 mts 4. Planos en planta y perfil a escala adecuada de acuerdo con el tamaño del predio, donde se vean los puntos de ubicación de los mojones. 5. Localización general con amarres al sistema IGAC, y los puntos de control amarrados a esos mojones. 6. Cuadro de áreas comparativo entre las estipuladas en escrituras y el levantamiento

Levantamiento de vegetación al interior del predio debidamente georreferenciada, incluyendo diámetro y altura de los mismos para poder evaluar la posible afectación en la futura edificación. 8. Imagen en 3D del predio estudiado. 9. Matrícula profesional vigente del topógrafo responsable del estudio..."

RESPUESTA ENTIDAD

No se acepta su solicitud, dado que es necesario contar con el abogado con título de posgrado en derecho Urbano, por cuanto se debe realizar el estudio de títulos del predio y analizar la normatividad que exista sobre este tipo de proyectos. Además es importante recordar que también se solicita un profesional en arquitectura dentro de la plantilla de profesionales solicitados.

4. **PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo previsto por la entidad para la ejecución del contrato es de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO (2.5 MESES), contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Observación:

Se solicita respetuosamente ampliar el plazo del contrato teniendo en cuenta que para elaborar el programa médico arquitectónico es indispensable tener terminado y aprobados los estudios de oferta y demanda y capacidad instalada, cuyo insumo es requerido para dicho programa médico arquitectónico, de tal suerte el plazo debe ampliarse mínimo en (1) mes más.

RESPUESTA ENTIDAD

No se acepta su solicitud. Las actividades del “ESTUDIO DEL LOTE, ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA Y ANÁLISIS DE CAPACIDAD INSTALADA” deberán realizarse durante el primer mes de ejecución del contrato, y las mismas se pueden adelantar paralelamente.

Se ajustará en los términos de referencia el plazo de entrega del Producto ANÁLISIS DE CAPACIDAD INSTALADA, modificación que se verá reflejada en la Adenda respectiva

5. Solicitamos ampliar el perfil del profesional que avala la propuesta para que pueda ser firmado también por un arquitecto debidamente inscrito en el COPNIA., dadas las características del contrato a suscribir cuya dirección estará a cargo de un arquitecto o ingeniero civil.

RESPUESTA ENTIDAD

No se acepta su solicitud y, por tanto, se ratifican las condiciones establecidas en los términos de referencia frente al ABONO DE LA OFERTA

Dadas las anteriores observaciones solicitamos así mismo ampliar el plazo para entrega de las propuestas, mínimo por el tiempo adicional requerido por la entidad para las respuesta a las observaciones y para tener el tiempo necesario para preparar las propuestas por parte de los oferentes.

Agradecemos su atención en tener en cuenta nuestras observaciones,

RESPUESTA ENTIDAD

Se accede a la solicitud de ampliar el plazo de entrega de propuestas, para lo cual se hará la modificación al cronograma de la convocatoria, la cual se verá reflejada en la Adenda respectiva.

Para constancia se expide a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).